

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCION Nº	6 /2013
AUTORIZA PERMISO DEFINIT	rivo.

RECOLETA, 18 JUN. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 14267 de fecha 23 de Mayo de 2013; Informe Inspectivo de fecha 27 de Mayo de 2013; Recepción Final Nº 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable 20486 de Fecha 03 de Abril de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 en que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la Feria Municipal, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA Nº 743, LOCAL 1049

NOMBRE : ESTER YOLANDA JIMENEZ LLODRA

RUT.

GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS

ROL SII : 362-070 UNIDAD VECINAL : 32

2°. EL interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

3°. DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. OTORGASE un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, para que ESTER YOLANDA pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado, en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. SI una vez expirado el plazo de la notificación, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el municipio llevará a efecto clausura del local, la que se mantendrá vigente, hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE DA COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

HORAGIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL OMAR BAEZA CARREÑO

ON TRE CTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr. 30.05.2013

SECRETARIA MUNICIPAL